

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN:

ACUERDO REGIONAL Nº. 052-2015-GRJ/CR.

CON	SEJO REGIONAL
REG. Nº	947689
EXP Nº	165291

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio Nº. 001-FERCOMJ/CCP.ims-2015, de la Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Junín, en la cual solicita se emita una Ordenanza Regional Declarando Prioritaria la Defensa de la Propiedad Privada, Comunal y Asociativa de los Pobladores de Selva Central, comprendiendo dentro de ella la Biodiversidad, la Producción y la Sobreviviencia sin Contaminación o Ambiente Saludable;

Que, de acuerdo a los incisos a) y d) del artículo 133°del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2014-GRJ/CR, corresponde a la Comisión de Recursos Valurales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones especificas Regionales relacionadas a: a) sistema Regional de Gestión Ambiental; y, d) Control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales;

Que, igualmente el inciso f) del artículo 135° del Reglamento antes indicado, señala que: corresponde a la Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: f) Normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR la solicitud de la Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Junín, a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de Comunidades Campesinas y Nativas, para el pronunciamiento respectivo, debiendo informar al Pleno del Consejo Regional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEDO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO CONSEJERO DELEGADO